



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022).

RADICACION No.680014003020-2021-00097-00.

En atención a lo peticionado por la apoderada de la parte demandante mediante escrito enviado al correo electrónico el 10 de mayo de 2022, este juzgado **NO ACCEDE** a la petición de emplazamiento del demandado **GUILLERMO QUIÑONEZ SIERRA**, lo anterior teniendo en cuenta que, ya se encuentra ordenado en auto del 1° de septiembre de 2021.

En firme el presente proveído, ingrese el expediente al Despacho para proceder con lo que en derecho corresponda, teniendo en cuenta el auto del 4 de mayo de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f168db79028d9970931361b0e9f4b23f4c8cf75f31ac27d9da39fe7dac6337e1

Documento generado en 08/06/2022 11:05:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 090 del 09 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.